

MEMORANDUM

TRABAJADORES SECTOR PRIVADO – INCREMENTO SALARIAL MINIMO Y UNIFORME – “INCREMENTO SOLIDARIO”	FECHA:03/01/2020
---	-------------------------

Por medio del DNU 14/2020, publicado en el Suplemento del B.O. del 03/01/2020, el PEN, dispuso un incremento salarial mínimo y uniforme para los trabajadores del sector privado.

Se dispone un incremento mínimo y uniforme de PESOS TRES MIL (\$3.000) que regirá desde el mes de enero de 2020 y se le adicionara a dicho importe en el mes de febrero una suma de PESOS UN MIL (\$1.000).

- Deberá ser absorbido por las futuras negociaciones paritarias.
- No se tendrá en cuenta para el cálculo de ningún adicional salarial previsto en el CCT o en el Contrato individual de trabajo salvo que sea pactado específicamente para este incremento un criterio distinto mediante negociación colectiva.
- Se debe poner por rubro independiente denominado “incremento solidario”
- En los casos de jornada reducida se percibirá un incremento proporcional.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que cuenten con Certificado MiPyME vigente, quedaran eximidas del pago de las Contribuciones Patronales de la Seguridad Social (SIPA) respecto del incremento por el término de TRES (3) meses.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que no tenga el Certificado vigente, podrán quedar incluidas en la eximición del pago, siempre que lo obtuvieren

MEMORANDUM

TRABAJADORES SECTOR PRIVADO – INCREMENTO SALARIAL MINIMO Y UNIFORME – “INCREMENTO SOLIDARIO”	FECHA:03/01/2020
---	-------------------------

(Continuación)

dentro del plazo de 60 días corridos desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto.

Las Entidades Civiles sin fines de Lucro, gozaran de la misma exención.

Quedan excluidos del presente Decreto los trabajadores del Sector Público Nacional, del Régimen de Trabajo Agrario (Ley 26.727) y del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para Personal de Casas Particulares (Ley 26.844).

Entrada en vigencia: 04/01/2020